



Expediente: **054400240213**
Radicado: **AU-02193-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/06/2022** Hora: **13:18:44** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS RESIDUALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Auto N° AU-00059 del 12 de enero del 2022, se dio inicio a una solicitud de modificación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución N° 112-3827 del 31 de agosto del 2018, en beneficio del proyecto **CONDominio CAMPESTRE MILLEMONTI**, a desarrollarse en los predios con FMI 018-91234 y 018-138266, localizados en la vereda Cascajo Abajo del municipio de Marinilla, Antioquia, en el sentido de incluir la optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales ya aprobado, reduciendo los volúmenes de aguas residuales a tratar y mejorando la calidad de las aguas que llegan al sistema integrado de la parcelación. (expediente ambiental 05440.04.29689)

Que a través del oficio con radicado N° CS-03158 del 31 de marzo del 2022, se informó a la sociedad **CAPELLA PROYECTOS S.A.S.** que para dar respuesta de fondo a la solicitud de modificación del permiso de vertimientos, se requiere que realice la solicitud de concesión de aguas residuales en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N°1256 del 23 de noviembre de 2021 “Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones” (expediente ambiental 05440.04.29689)

Que en comunicado **CE- 06890** del 29 de abril del 2022, la sociedad **CAPELLA PROYECTOS S.A.S.**, con NIT 901.008.5812 a través de su representante legal la señora **ANGELA TORRES ROLDÁN**, identificada con cedula N° 51.866.196, Presento ante La Corporación, solicitud de **CONCESION DE AGUAS RESIDUALES**, para el proyecto **CONDominio CAMPESTRE MILLEMONT** en el predio con FMI 018-91234, ubicados en la vereda **CIMARRONAS** del municipio de Marinilla.

Que en atención a dicha solicitud, mediante comunicado interno con radicado CI-00836 del 16 de mayo del 2022, se solicitó a la oficina de Gestión Documental de la Corporación, la apertura física de un expediente ambiental trasladando el comunicado **CE- 06890** del 29 de abril del 2022, para archivar allí todas las diligencias administrativas que se generasen con ocasión al trámite de **CONCESION DE AGUAS RESIDUALES**, en consideración a que es un permiso independiente y diferente al de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** con que actualmente cuenta el proyecto.

Que con ocasión a dicha solicitud, se dio apertura al expediente ambiental **05440.02.40213**, en el cual serán archivadas todas las diligencias administrativas generadas en virtud del presente trámite de concesión de aguas residuales.

Que la solicitud **DE PERMISO DE CONCESION DE AGUAS RESIDUALES**, cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N°1256 del 23 de noviembre de 2021 “Por la cual se reglamenta el uso de las aguas residuales y se adoptan otras disposiciones”, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenara la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley

Que en mérito de lo expuesto,

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES, solicitado por la sociedad **CAPELLA PROYECTOS S.A.S**, con NIT 901.008.5812 a través de su representante legal la señora **ANGELA TORRES ROLDÁN**, identificada con cedula N° 51866196, para el proyecto **CONDominio CAMPESTRE MILLEMONT** en los predios con FMI 018-91234, ubicados en la vereda **CIMARRONAS** del municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos **N° CE- 06890** del 29 de abril del 2022, la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-CIR-00003-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

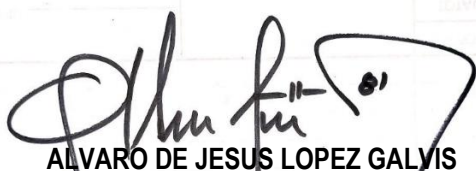
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Diana Pino Castaño/ Fecha:9/06/2022 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.

Expediente: 054400240213

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Permiso de Vertimientos.